

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo,

05 SEP 2023

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) para ampararse a las disposiciones contenidas en el artículo 44 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

RESULTANDO: que dicha Unidad Reguladora solicita ampararse al régimen establecido en la norma citada, exclusivamente en relación al monto de compra directa ampliada;

CONSIDERANDO: I) que la disposición mencionada en el Visto, fija montos ampliados para las contrataciones que realicen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado y habilita al Poder Ejecutivo a que, con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y previo dictamen del Tribunal de Cuentas, autorice este régimen, total o parcialmente, a otros organismos públicos que lo soliciten, siempre que cumplan dichos requisitos y sea conveniente por razones de buena administración;

II) que se recabó el informe favorable de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) sobre la conveniencia y oportunidad de acceder a la solicitud presentada;

III) que por Resolución N° 1878 del Tribunal de Cuentas de fecha 12 de julio de 2023, no se formularon observaciones, indicándose que se tengan presente las recomendaciones señaladas en los Considerandos 5 y 6 de la referida resolución;

IV) que en consecuencia se entiende conveniente autorizar la ampliación del tope del procedimiento de compra directa para el referido organismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Ampliase para la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) el tope de compra directa, hasta el establecido por el artículo 44 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

13 art
Jorge Luis

2023-2-1-000196


LACALLE POU LUIS